

SESIÓN DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
27 de julio de 2018

D^a ASENSIO CREMADES RAQUEL
Don GARCIA CREMADES VALENTIN
Don GONZALVEZ PEREZ VICTORIANO
Don MARTINEZ PRIETO VICENTE

Secretaria

D^a. Esther Fuertes Olivera

En Hondón de las Nieves, a 27 de julio de 2018, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.


Por la Sra Alcaldesa D^a Raquel Asencio Cremades, se preguntó si algún miembro de los asistentes a la sesión tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión de fecha 20 de julio de 2018.

No habiéndose formulado ninguna alegación se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

2. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EN polígono 28, parcelas 494 y 497. EXPEDIENTE 2018/803

Vista la instancia presentada por ALLEN THOMAS JOSEPH, por la cual solicita licencia de edificación para la realización de -VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y PISCINA- en PD LA SOLANA, (POLIGONO-28, PARCELAS-494 Y 497), polígono 28 parcela 494 Y 497, con referencia catastral 03077A028004940000PY y 03077A028004970000PY, de esta localidad,

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
La Alcaldesa
10/09/2018
Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
La Secretaria
10/09/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	54f79ff33c334c3facbac7ea776efe0d001		Fecha documento: 27/07/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto PASCUAL SERNA BERNA con un presupuesto de ejecución que asciende a 90.250,00 euros.

Visto que consta en el expediente que el particular ha presentado toda la documentación requerida.

Visto que el interesado ha abonado las tasas y derechos correspondientes, en concepto de Tasa por licencia urbanística y en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y que se han observado el resto de requisitos legalmente exigidos.

Teniendo en cuenta que con fecha 11/07/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 11 de julio de 2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable en relación a la concesión de la licencia de edificación para la realización de -VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y PISCINA-, en la calle PD LA SOLANA, (POLIGONO-28, PARCELAS-494 Y 497) polígono 28 parcela 494 Y 497, con referencia catastral 03077A028004940000PY y 03077A028004970000PY, de esta localidad.

Visto que con fecha 18 de julio de 2018 se emite informe jurídico sobre la legislación aplicable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, y considerando que el órgano competente para resolver la petición de licencia de edificación es la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldesa, de conformidad con lo que establece el art 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron CUATRO de los CUATRO que legalmente y de hecho la constituyen, ACUERDA:

Primero. Conceder a ALLEN THOMAS JOSEPH licencia municipal de edificación, para la realización de -VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA, GARAJE Y PISCINA-, en PD LA SOLANA, (POLIGONO-28, PARCELAS-494 Y 497) polígono 28 parcela 494 Y 497, con referencia catastral 03077A028004940000PY y 03077A028004970000PY de esta localidad.

La licencia de edificación se otorga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
10/09/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
10/09/2018
La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	54f79ff33c334c3facbac7ea776efe0d001		Fecha documento: 27/07/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de Planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en Plan/estudio de seguridad.

La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Se cumplirán los condicionantes a que hace mención el informe técnico de fecha 11 de julio de 2018 cuya copia se adjunta.

Segundo. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo SEIS MESES, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 MESES, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. Una vez transcurridos los plazos correspondientes se iniciará procedimiento para declarar la caducidad de la licencia.

Tercero. Comunicar al interesado de que, si precisa de ocupación de vía pública con contenedores, grúas, etc. deberá solicitarlo expresamente ante el Ayuntamiento, así como cualquier otra medida relativa al corte del tráfico rodado, etc.

Cuarto. Es el particular interesado el obligado a, una vez ejecutada la obra, comunicar en el plazo de dos meses, a la Dirección General del Catastro, las nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma, demolición o derribo. Artículo 16.2.a) del RD Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

3. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EN PD UMBRIA POLIGONO 7 PARCELA 64. EXPEDIENTE 2018/905

Vista la instancia presentada por SELLES PRIETO CARMEN, por la cual solicita licencia de edificación para la realización de piscina con cuarto de instalación en polígono 7 parcela 64, con referencia catastral 03077A 007000640000PD, de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución redactado por el Arquitecto Luis Rivera Garcia con un presupuesto de ejecución que asciende a 16.676,00 euros.

Visto que consta en el expediente que el particular ha presentado toda la documentación requerida.

Visto que el interesado ha abonado las tasas y derechos correspondientes, 220,12 euros en concepto de Tasa por licencia urbanística y 480,27 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y que se han observado el resto de requisitos legalmente exigidos.

Firma 2 de 2	10/09/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Firma 1 de 2	10/09/2018	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	54f79ff33c334c3facbac7ea776efe0d001	Fecha documento: 27/07/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Teniendo en cuenta que con fecha 18/07/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable en relación a la concesión de la licencia de edificación para la realización de piscina, en PD UMBRIA polígono 7 parcela 64, con referencia catastral , 03077A 007000640000PD de esta localidad.

Visto que con fecha 18 de julio de 2018 se emite informe jurídico sobre la legislación aplicable a la concesión de la licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, y considerando que el órgano competente para resolver la petición de licencia de edificación es la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldesa, de conformidad con lo que establece el art 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron CUATRO de los CUATRO que legalmente y de hecho la constituyen, ACUERDA:

Primero. Conceder a SELLES PRIETO CARMEN licencia municipal de edificación, para la realización de piscina, en PD UMBRIA polígono 7 parcela 64, con referencia catastral 03077A 007000640000PD de esta localidad.

La licencia de edificación se otorga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de Planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en Plan/estudio de seguridad.



La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Se cumplirán los condicionantes a que hace mención el informe que emite el ITOP y cuya copia se adjunta.

Segundo. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo SEIS MESES, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 MESES, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. Una vez transcurridos los plazos correspondientes se iniciará procedimiento para declarar la caducidad de la licencia.

Tercero. Comunicar al interesado de que, si precisa de ocupación de vía pública con contenedores, grúas, etc. deberá solicitarlo expresamente ante el Ayuntamiento, así como cualquier otra medida relativa al corte del tráfico rodado, etc.

Firma 1 de 2
 Esther Fuertes Olivera
 10/09/2018
 La Secretaria
 Firma 2 de 2
 Raquel Asencio Cremades
 10/09/2018
 La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	54f79ff33c334c3facbac7ea776efe0d001		Fecha documento: 27/07/2018
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		

Cuarto. Es el particular interesado el obligado a, una vez ejecutada la obra, comunicar en el plazo de dos meses, a la Dirección General del Catastro, las nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma, demolición o derribo. Artículo 16.2.a) del RD Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

Quinto. Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

4. SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR EN POLIGONO 24, PARCELA 12. EXPEDIENTE 2018/910

Vista la instancia presentada por MEDITERRANEAN BEST CHOICE, S.L., por la cual solicita licencia de edificación para la realización de construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina y anexo de ducha para piscina en polígono 24 parcela 12 de la localidad, con referencia catastral 03077A024000120000PY de esta localidad, según proyecto básico y de ejecución redactado por técnico competente con un presupuesto de ejecución que asciende a 134.082,80 euros.

Visto que consta en el expediente que el particular ha presentado toda la documentación requerida.

Visto que el interesado ha abonado las tasas y derechos correspondientes, 3217,99 euros en concepto de Tasa por licencia urbanística y 1474,91 euros en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y que se han observado el resto de requisitos legalmente exigidos.

Teniendo en cuenta que con fecha 23/07/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de Alcaldía de fecha 17 de julio de 2018, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable en relación a la concesión de la licencia de edificación para la realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar con piscina y anexo de ducha para piscina en polígono 24 parcela 12 de la localidad, con referencia catastral 03077A024000120000PY, de esta localidad.

Visto que con fecha 23 de julio de 2018 se emite informe jurídico sobre la legislación aplicable a la concesión de la licencia.

Firma 1 de 2	10/09/2018	La Secretaria	Esther Fuertes Olivera
Firma 2 de 2	10/09/2018	La Alcaldesa	Raquel Asencio Cremades

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	54f79ff33c334c3facbac7ea776efe0d001	Fecha documento: 27/07/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Examinada la documentación que la acompaña, y considerando que el órgano competente para resolver la petición de licencia de edificación es la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldesa, de conformidad con lo que establece el art 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron CUATRO de los CUATRO que legalmente y de hecho la constituyen, ACUERDA:

Primero. Conceder a MEDITERRANEAN BEST CHOICE, S.L. licencia municipal de edificación, para la realización de obras de construcción de vivienda unifamiliar en polígono 24 parcela 24 de la localidad, con referencia catastral 03077A024000120000PY.

Segundo. La licencia de edificación se otorga condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de Planeamiento vigentes en la localidad. Así mismo deberá respetar lo establecido en Plan/estudio de seguridad.

La licencia se entiende otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.



Se cumplirán los condicionantes a que hace mención el informe que emite el ITOP y cuya copia se adjunta.

Tercero. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo SEIS MESES, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 MESES, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución. Una vez transcurridos los plazos correspondientes se iniciará procedimiento para declarar la caducidad de la licencia.

Cuarto. Comunicar al interesado de que, si precisa de ocupación de vía pública con contenedores, grúas, etc. deberá solicitarlo expresamente ante el Ayuntamiento, así como cualquier otra medida relativa al corte del tráfico rodado, etc.

Quinto. Es el particular interesado el obligado a, una vez ejecutada la obra, comunicar en el plazo de dos meses, a la Dirección General del Catastro, las nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma, demolición o derribo. Artículo 16.2.a) del

Firma 1 de 2
 Esther Fuertes Olivera
 10/09/2018
 La Secretaria
 Firma 2 de 2
 Raquel Asencio Cremades
 10/09/2018
 La Alcaldesa

 Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	54f79ff33c334c3facbac7ea776efe0d001		Fecha documento: 27/07/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

RD Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y artículo 7 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI.

Sexto. Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes.

5. TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD DE RPA. EXPEDIENTE 2018/934

Visto el escrito recibido del Juzgado de lo Penal, nº 2 de Alicante, Ejecutoria 235/2017-C a fin de elaborar el plan de ejecución de la pena de 6 jornadas de trabajo en beneficio de la comunidad a realizar por R.P.A. con DNI 45.564.906C.

Vista la propuesta que eleva a esta Junta de Gobierno Local el Departamento de Servicios Sociales en orden a la Resolución de la misma, se proponer aprobar el plan de trabajo elaborado por los servicios sociales penitenciarios, en las condiciones establecidas según el informe adjunto.

La Junta de gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron CUATRO de los CUATRO que legalmente y de hecho lo componen, ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo elaborado relativo a la sentencia firme de 6 jornadas en trabajo en beneficio de la comunidad a realizar por R.P.A.

JUZGADO DE LO PENAL DE ALICANTE Nº 2
 EJECUTORIA 235/2017-C
 6 JORNADAS TBC (12 horas)
 FECHA INICIO: 10/09/2018
 FECHA FIN: 11/09/2018
 HORARIO: 07.00-13.00H
 ACTIVIDAD: OPERARIO DE MANTENIMIENTO

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas, así como al Departamento de Servicios Sociales para su conocimiento e efectos oportunos.

6. SUBVENCIÓN PARA JORNADAS FORMATIVAS DESARROLLO RURAL Y AGROECOLOGIA CONCEDIDA A UNIO DE LLAURADORS I RAMADERS DEL PAIS VALENCIA. EXPEDIENTE 2018/929

Firma 2 de 2	10/09/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Firma 1 de 2	10/09/2018	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	54f79ff33c334c3facbac7ea776efe0d001	Fecha documento: 27/07/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Vistos los Presupuestos municipales para la anualidad 2018, en los que se consigna la partida 920-48000 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro, entre las que se encuentra la Unió de llauradors i ramaders del país Valencià.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 25/07/2018, se emitió el informe de intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría, La Junta de Gobierno Local, por de sus componentes, ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la partida 920-48000 del presupuesto de gastos de la Corporación, una subvención a la Unió de llauradors i ramaders del país valencià por importe de 600,00 euros para la realización de dos jornadas formativas para el impulso del desarrollo rural y la agroecología.

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO. Comunicar a los interesados que deben presentar la siguiente documentación justificativa:


- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

7. SUBVENCIÓN CONCEDIDA A ASOCIACION DE MORISCOS Y CRISTIANOS. EXPEDIENTE 2018/928

Vistos los Presupuestos municipales para la anualidad 2018, en los que se consigna la partida 924-48000 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a asociaciones locales, entre las que se encuentra la Asociación de Moriscos y Cristianos.

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
10/09/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
10/09/2018
La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	54f79ff33c334c3facbac7ea776efe0d001		Fecha documento: 27/07/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y con fecha 25/07/2018, se emitió el informe de intervención en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Examinada la documentación que la acompaña y visto el informe de Secretaría, La Junta de Gobierno Local, por de sus componentes, ACUERDA:

PRIMERO. Otorgar, con cargo a la partida 924-48000 del presupuesto de gastos de la Corporación, una subvención a la Asociación de moriscos y Cristianos por importe de 1.440,00 euros (500 euros anualidad 2017, 840 euros anualidad 2018 y 100 euros premio concurso de villancicos).

SEGUNDO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

TERCERO. Comunicar a los interesados que deben presentar la siguiente documentación justificativa:

- a) Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.
- b) Programas detallados y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.
- c) En caso de adquisición de material se deberá aportar la factura detallada de las casas suministradoras.
- d) Certificado del cumplimiento de la finalidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS



No hay.

Y no siendo otro el motivo de la sesión ordenó levantarla El Tte. Alcalde, a las 12:30 horas, de lo que y todo lo consignado en la presente Acta, como La Secretaria, Certifico.

El Tte. Alcalde,
Fdo.: Valentín García Cremades
Firmado por delegación según Decreto
2018/513

Ante mi
La Secretaria,
Fdo.: Esther Fuertes Olivera

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
10/09/2018
La Secretaria
Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
10/09/2018
La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	54f79ff33c334c3facbac7ea776efe0d001		Fecha documento: 27/07/2018
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		